



INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, paso a su despacho la presente solicitud de prueba anticipada, en la que la apoderada judicial solicita fijar nueva fecha para la diligencia. Sírvase proveer.
Sabanalarga, 26 de septiembre 2023.


EWAR RUIZ PAJARO
Secretario

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD. Sabanalarga, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés de 2023.

PROCESO	PRUEBA ANTICIPADA
RADICACION	08-638-40-89-003-2023-00181-00
CONVOCANTE	MARIA ISABEL OBREDOR DE LAS SALAS
DEMANDADO	MIRTA ISABEL SARMIENTO HERRERA HUMBERTO VILLALBA

ASUNTO

Visto el informe Secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar la fecha para llevar a cabo la diligencia de interrogatorio de parte, tal y como lo solicita el apoderado judicial de la parte solicitante,

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

- SEÑALESE el día 13 de octubre de 2023, a las 9:00 am, para la práctica de interrogatorio de parte que, como prueba anticipada, deberán rendir los señores MIRTA ISABEL SARMIENTO HERRERA y HUMBERTO VILLALBA.
- Adviértasele a las partes que la diligencia se llevará a cabo de manera virtual, a través de la plataforma LifeSize, a la cual podrán ingresar a través del link <https://call.lifesizecloud.com/19393866> con al menos 15 minutos de anticipación, con el fin de garantizar la efectiva conexión de audio y video.
- En tal sentido, comuníquesele esta decisión al citado por el medio más expedito y eficaz, para comparezca a la diligencia, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 185 del Código General del Proceso. De lo anterior, alléguese constancias al expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 3º PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO

El presente auto se notifica por Estado No. 134, hoy 27 de septiembre de 2023



EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3f0e6d38c035199876710642b561f7f92665b0ea0df39e8dd12668f3dfa2845**

Documento generado en 26/09/2023 03:45:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>